



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2296

Rosario, "Cuna de la Bandera", 18 de noviembre de 2013.-

VISTO

El Decreto N° 2293/13 por medio del cual se crea la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que la amplia labor desarrollada por la Ingeniera Mónica Alvarado en la gestión pública municipal: Asesora técnica en temas de Transporte del Equipo del Plan Estratégico Rosario, representante de la Municipalidad de Rosario en la Unidad de Supervisión encargada de fiscalizar los procedimientos licitatorios para el reordenamiento de Accesos Ferroviarios y Viales a la región Metropolitana de Rosario y Corredor de Circunvalación, para llevar adelante las gestiones en el marco del Proyecto de Transporte Urbano en Áreas Metropolitanas y para llevar adelante las gestiones en el marco del Proyecto de Transporte Sostenible y Desarrollo Urbano Área Metropolitana de Rosario; Coordinadora General de la Unidad de Planificación Estratégica de Movilidad, Tránsito y Transporte Multimodal; Directora Vocal del Ente de Movilidad de Rosario (E.M.R.) e integrante del Centro Integrado de Operaciones Rosario (CIOR); le confieren la debida solvencia para desempeñar el cargo de titular de la Agencia de Seguridad Vial en el ámbito de la Secretaria de Control y Convivencia Ciudadana.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º DESIGNASE, a partir del 18 de noviembre, como titular de la Agencia Municipal de Movilidad y Seguridad Vial dependiente de la Secretaria de Control y Convivencia Ciudadana de la Intendencia Municipal, con rango de Subsecretaria, a la **Ingeniera Mónica Edith Liliana Alvarado, D.N.I. N° 16.306.419.**

ARTICULO 2º TENGASE por modificados los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 1268/12, en cuanto a la denominación Agencia de Seguridad Vial, a su carácter de unidad ejecutora

dependiente de la Intendencia Municipal y al rango de Secretario de la Intendencia Municipal, de su titular.

ARTICULO 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida (2001) **1-02-01-00-1-1-1-1-9-01-05** (Autoridades Superiores) del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. **MONICA FEIN**
Intendente
Municipalidad de Rosario